

ACUERDO N° 50.- En la Provincia de San Luis a veinte días del mes de FEBRERO del año DOS MIL CATORCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, ausente el Sr. Ministro HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ.-

DIJERON:

Vista la Resolución N° 25/2014 del Sr. Procurador General de la Provincia, por la cual se afecta provisoriamente al Dr. Hernán Diego Herrera, en forma exclusiva, a la Defensoría de Cámara en lo Penal de la Segunda Circunscripción, y a la Dra. Mirta Estela Lazzari a la Defensoría de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Penal de la misma Circunscripción, remitida a este Superior Tribunal a los efectos de su homologación.-

Que conforme a lo dispuesto por el art. 214 inc. 6) de la Constitución Provincial, es atribución y deber del Superior Tribunal conceder licencia a los magistrados, funcionarios o empleados del Poder Judicial y nombrar sus reemplazantes, conforme a la reglamentación vigente.-

Que por su parte, el art. 42 inc. 29 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, establece que el Superior Tribunal debe determinar la forma de reemplazo en caso de licencia, ausencia, fallecimiento, renuncia, cesantía u otro impedimento de Magistrados, Funcionarios y Empleados.-

Que entonces, ante la prolongada ausencia del Dr. Víctor Manuel Endeiza, titular de la Defensoría de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial, resulta de imperiosa necesidad, a fin de asegurar el debido servicio de justicia –art. 214 inc. 5° de la Constitución Provincial- homologar la Resolución antes mencionada, ya que de continuar el Dr. Hernán Diego Herrera subrogando ambas Defensorías, el mismo sufriría tal recargo de tareas que impactaría negativamente en los requerimientos de los justiciables de esa Circunscripción, pues sería humanamente imposible que pudiera continuar cumpliendo, en tiempo y forma, con todas las tareas de dichas oficinas. Por ello;

ACORDARON:

I.- HOMOLOGAR en todas sus partes la Resolución N° 25/2014 del Sr. Procurador General de la Provincia, por la cual se afecta provisoriamente al Dr. Hernán Diego Herrera, en forma exclusiva, a la Defensoría de Cámara en lo Penal de la Segunda Circunscripción, y a la Dra. Mirta Estela Lazzari a la Defensoría de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Penal de la misma Circunscripción, la que como Anexo forma parte del presente.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

Procuración General de la Provincia
San Luis

REGISTRADO BAJO EL N° 25/2014
PROCURACIÓN GENERAL PCA. S.L

RESOLUCION Nº

San Luis, 18 de Febrero de 2.014.-

AUTOS Y VISTOS:

Que el Dr. Hernán Diego Herrera, Defensor de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Penal de la Segunda Circunscripción Judicial, se viene desempeñando como Subrogante legal del Señor Defensor de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial, toda vez que el mismo se encuentra con licencia por cargo de mayor jerarquía.-

Y que la Dra. Mirta Estela Lazari se encuentra afectada como Relatora en la Defensoría de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Penal de la Segunda Circunscripción Judicial.-

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de optimizar el Servicio que la defensa pública debe prestar a la sociedad, todo en aras de un más y eficiente servicio de justicia, corresponde entonces una restructuración y reasignación de los recursos humanos.-

En la idea expresado precedentemente se hace necesario afectar provisoriamente al Dr. Hernán Diego Herrera únicamente a la Defensoría de Cámara, reconociendo en este acto sus valiosos servicios prestado y encomiar su contracción al trabajo.-

Según la afectación provisoria realizada afectar en forma provisoria a la Dra. Mirta Estela Lazzari como Defensora de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Penal de la Segunda Circunscripción Judicial.-

Ambas afectaciones quedarán sujetas a homologación del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, con una vigencia desde la homologación de la presente Resolución y su notificación a los Funcionarios y hasta tanto dure la licencia del Señor Titular de la Defensoría de Cámara en la Segunda Circunscripción Judicial.-

RESUELVO:

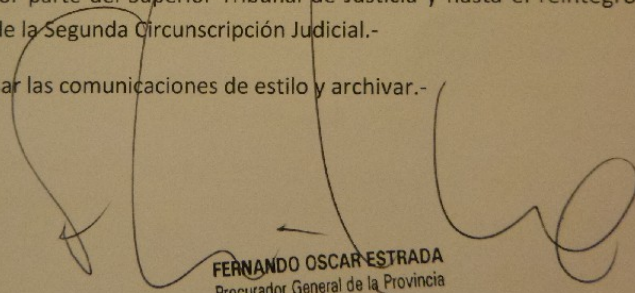
1.- Afectar provisoriamente al Dr. Hernán Diego Herrera en forma exclusiva a la Defensoría de Cámara en lo Penal de la Segunda Circunscripción Judicial.-

2.- Afectar provisoriamente a la Dra. Mirta Estela Lazzari en forma exclusiva a cumplir funciones de Defensora de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Penal de la Segunda Circunscripción Judicial.-

3.- Remitir al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia para su homologación y entrada en vigencia en caso de compartir lo acá resuelto.-

4.- La vigencia de la presente Resolución será a partir de la notificación de la Homologación pertinente por parte del Superior Tribunal de Justicia y hasta el reintegro del Señor Defensor de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial.-

5.- Protocolizar, cursar las comunicaciones de estilo y archivar.-



FERNANDO OSCAR ESTRADA
Procurador General de la Provincia
de San Luis